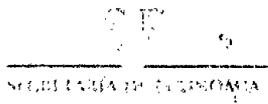


SGM



Oficio No.: SE/610.- **21303** /2018.

Asunto: Se acepta desistimiento de titularidad de Concesión Minera.

Ciudad de México, a **20 NOV 2018**

HECTOR SALAZAR PICO Y HECTOR SALAZAR QUIJADA.
MARTIRES DE CANANEA No. 492.
COLONIA LEY 75.
C.P. 83100, HERMOSILLO, SONORA.

ANTECEDENTES:
TITULO: 237291.
EXPEDIENTE: 082/34173.
LOTE: ANITA.
SUPERFICIE: 100.0000 HAS.
MUNICIPIO: ALAMOS SONORA.
REFERENCIA: 16/12/2016.

Con relación a su solicitud registrada con número 201709DCO/01341, presentada en la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en Hermosillo, Sonora el 16 de diciembre de 2016 y presentada en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Minas el 10 de enero de 2017, se le comunica que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 24, 27 fracción IX, 33 y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Minera, y de acuerdo con las atribuciones que confiere el artículo 27, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se tiene por aceptado el desistimiento sobre la titularidad de la concesión minera cuyos datos se citan en antecedentes y, como consecuencia, se resuelve la cancelación de la misma, toda vez que el referido desistimiento fue formulado en ejercicio del derecho otorgado por el artículo 19, fracción IX de la Ley Minera, en los términos previstos por el artículo 44 de su Reglamento, no afectándose derechos a terceros inscritos en el Registro Público de Minería.

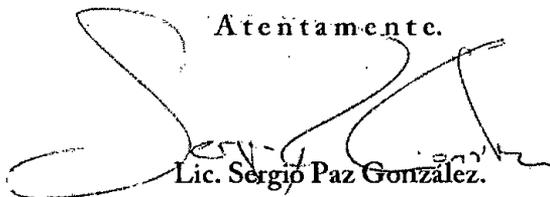
B

El presente oficio se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 1, 19, fracción IX, 24, 27 fracción IX, 33 y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III, y 44 del Reglamento de la Ley Minera.

A partir de que surta efectos la notificación del desistimiento, se le informa que ya no podrá hacer uso de la concesión minera, con la finalidad de que no infrinja lo dispuesto por los artículos 149 y 150 de la Ley General de Bienes Nacionales.

El suscrito firma el presente oficio en suplencia por ausencia de la Directora General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 penúltimo párrafo y 58 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 09 de septiembre y 19 de diciembre de 2016.

Atentamente.



Lic. Sergio Paz González.
Director de Revisión de Obligaciones.

C.c.p.- Dirección General de Minas.
Dirección de Cartografía y Concesiones Mineras.
Subdirección del Registro Público de Minería.
Subdirección de Minas en Hermosillo, Sonora.
Minurario.
ID.201709DCO/01341.



Hermosillo, Sonora, Diciembre 15 de 2016.

SECRETARIA DE ECONOMIA,
DIRECCION GENERAL DE MINAS
SUB DIRECCION DE MINERIA EN SONORA,
PRESENTE.

ANTECEDENTE:

Lote: ANITA
Título: 237291

ASUNTO: Informe Geológico- Minero relacionado al desistimiento de la titularidad de una Concesión Minera.

los suscritos: Héctor Salazar Pico y Héctor Salazar Quijada, titulares del lote minero que se anota al calce presenta ante esa H. Dependencia con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX del artículo 27 y 35 bis de la Ley Minera en vigor, y bajo protesta de decir verdad el siguiente:

INFORME GEOLOGICO – MINERO:

RESULTADO DE RECONOCIMIENTOS GEOLOGICOS:

En el terreno que se pretende abandonar y ocupado por el lote minero arriba indicado se llevaron a cabo trabajos de prospección geológica con el objeto de descubrir posibles yacimientos de oro, Plata o cobre. Para ello se llevaron a cabo recorridos superficiales para determinar tipos de rocas y zonas anómalas, complementándose con muestreos y análisis de rocas, mismos de los que no se obtuvieron valores positivos. Y los resultados obtenidos no fueron favorables en el área.

ESTRUCTURAS MINERALIZADAS LOCALIZADAS:

No se encontraron las esperadas.

TIPO DE MINERALIZACION DENTRO DEL TERRENO CONCESIONADO:

No se encontró.

RESULTADOS DE ENSAYOS O ANALISIS DE SUSTANCIAS:

No se obtuvieron valores positivos.

CUANTIFICACION Y CLASIFICACION DE RESERVAS DE MINERAL ENCONTRADAS:

No hubo.

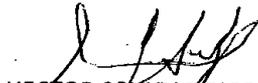
Los resultados obtenidos no fueron favorables en el área, por ello se toma la decisión de desistirse de la superficie amparada por la concesión citada. Ya que no se encontraron evidencias suficientes de un potencial mineral digno de ser explotable o alguna justificación para continuar con los trabajos de exploración

HERMOSILLO, SONORA

16 11 2016
0

En virtud de lo anterior y para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 71, del nuevo Reglamento de la Ley Minera vigente, acompaño el presente escrito a la Solicitud de Reducción del lote antes mencionado. Protestando lo necesario.

Suplico le den el trámite correspondiente.


HECTOR SALAZAR PICO


HECTOR SALAZAR QUIJADA

CONCESIONARIOS

HERMOSILLO, SONORA

18 FEB. 2010
RECORDED